

Circular N°3031

Exp. 259/2011

fr

Montevideo, 08 de febrero de 2011

Señor Director o Jefe de

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°2 de fecha 03 de febrero de 2011, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

"VISTO: la Resolución N° 48 del Acta N° 92, dictada por el Consejo Directivo Central el 22 de diciembre de 2010 (Circular N° 40/2010);

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se dispone el criterio para el usufructo de las licencias anuales, generadas y no gozadas, por los funcionarios docentes y no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la resolución del Órgano Rector."


Prof. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General

⇒

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

CIRCULAR N° 40/2010

Por la presente Circular N° 40/2010, se comunica la Resolución N° 48, del Acta N° 92, de fecha 22 de diciembre de 2010, que se transcribe a continuación;

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con las licencias generadas y no gozadas;

RESULTANDO: Que se han recibido peticiones de funcionarios que solicitan usufructuar días de licencia que ya han caducado de acuerdo a la normativa vigente;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y No Docente, no es posible transferir los días de licencia caducos a ejercicios subsiguientes;

ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
Resuelve:**

1) Disponer que las licencias correspondientes al ejercicio 2009 de todos los funcionarios docentes y no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, deberán ser usufructuadas durante el año 2011.

2) Establecer que el criterio dispuesto precedentemente, se aplicará a todas las licencias anuales reglamentarias que caducan al 31 de diciembre de cada año.

Por el Consejo Directivo Central


Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE
Secretaría General

Trans/G.C.

